ADENDA N° 01/2016 ID N° 302.652

A los Dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Plata, emite la presente Adenda, por la cual presenta las correcciones del llamado para el suministro de "Adquisición de Banderas" con ID N° 302.652 y Expediente de entrada a la DNCP N° 312227 de fecha 12 de mayo del año 2016, siendo las mismas como sigue:

DONDE DICE: Punto N°1 La numeración que contiene la carta de invitación del Anexo B remitida no coincide con la Carta de invitación estándar.

5- Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 300 320 320 30 001 del presente Ejercicio Fiscal.

Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente: Unidad Operativa de Contrataciones, *Avda. Central Km. 23. Ciudad de Loma Plata.*, *Teléfono- Fax:* ***0492-252-163,*** e-mail: *uoc_municip_lomaplata@hotmail.com*

6-Fecha y hora límites para realizar consultas: Hasta las 17:00 horas del día 20/05/2.016

DEBE DECIR:

5. Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 300 320 320 30 001 del presente Ejercicio Fiscal.

6. Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente: Unidad Operativa de Contrataciones, *Avda. Central Km. 23. Ciudad de Loma Plata.*, *Teléfono- Fax:* ***0492-252-163,*** e-mail: *uoc_municip_lomaplata@hotmail.com*

7. Fecha y hora límites para realizar consultas: Hasta las 17:00 horas del día 20/05/2.016

Punto N°2 DONDE DICE

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

DEBE DECIR:

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar

Del Art. N°2 de la Resolución N°956/16 "Análisis de Precio ofertado Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"JUNTOS PODEMOS MÁS"

Avda. Central Km. 23 - Teléfono - Fax (0492) 252- 163 – Correo: muniloma@hotmail.com

Loma Plata – Chaco Paraguayo

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. Debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Punto N°3 DONDE DICE: Anexo B punto 21:

21. El margen de preferencia a ser utilizado es: De conformidad a lo establecido en Art. 2 de la Ley 4558/11 "Que establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", se establece un margen de preferencia de 10% (diez por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

DEBE DECIR:

El margen de preferencia a ser utilizado es: De conformidad a lo establecido en Art. 2 de la Ley 4558/11 "Que establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", se establece un margen de preferencia de 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional

Atte.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Encargado de U.O.C

Laura k. Maldonado G.
Encargada de U.O.C